



SELLO QVARTO, QVAREN
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y VNO.

por d. Fernando de Alguara Calderon de ^{no} en ^{no} mayor
por la que de ^{no} Intancia de d. Asemeo Conera, vecino y
Labrador del Partido de Miraflores de este termino, p^r
si, y como Padre y lea^{no} ^{no} de d. Ant. Dief Conera,
y en el Pleito pendiente sobre la Dotalguia, va de
las prevenciones que se contienen se manov^r haser
Cotejo y comprobacion de los documentos que acom-
panan dha D. Provizion: Entendido por esta Ciudad
Acuerda; queda en inteligencia y se da por citados para
lo efecto que se enunciar, y entandose a conti-
nuacion del Expediente el correspondiente testimo-
nio de este Acuerdo.

Abogado de Carbon --
Dyose en este Ayuntamiento el Informe, quedan los cavu-
teros Comisarios de Abastos, y diputacion del comun a la
solicitud de d. Simon Alcanar, y otra que se lea ha pre-
sentado por d. Juan Ganche Benito, y Compania ambos
ofreciendo Abastecer este publico de Carbon por tiem-
po de tres años en los terminos que expresan: Enten-
dido por esta Ciudad, vistas animo las car-
tas de Contestacion de las D. Justicias de los Pueblos
a quienes se dirigieron por las que consta haverse
fijado en sus Respectivas Poblaciones los Edictos com-
bucando Portores a dha. Abasto, Acuerdo; queda en su
inteligencia, y desde luego se proseda a la celebra-
cion del Pliego, va de las mismas condiciones en
que esta es el actual, y la de tener siempre
existentes quatro mil Cargas de Carbon, y
ademas por Franca veinte mil r. v. en Bienes
Yairer a satisfaccion de esta Ciudad, y los Cavalle-
ros comisarios de Abastos; en la tarde de

